

RES. 2980/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0006470, Ent. N° 4507/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) - relacionadas con la ampliación del gasto derivado del Llamado N° 16/2018 para la contratación de servicios de Alimentación a prestar en los Servicios del Instituto Nacional de Alimentación (INDA);

RESULTANDO: 1) que por Resolución de UCA N° 115/018 de fecha 16.10.18 se adjudicó, por mejor precio, a FEDIR S.A.(\$ 76:563.822,94) y GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A (\$ 15:693.924), por hasta la cantidad de 447.120 comidas, que implican un valor total de \$ 92:257.747, (impuestos incluidos) para el MIDES;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 14.11.18, acordó observar el procedimiento y el gasto derivado del mismo por lo expuesto en los Considerandos 1 a 3 de dicha Resolución;

3) que promovida la reconsideración, este Tribunal, en sesión de fecha 26.12.18, considerando que le asiste razón a la Administración actuante, acordó levantar la observación formulada con fecha 14.11.18 y cometer al Contador Auditor ante el MIDES, la intervención del gasto de hasta \$ 92:257.747, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que por Resolución de UCA N° 69/019, de fecha 10.07.19, la Administración dispone ampliar las cantidades adjudicadas por un

total de \$ 25:631.469,02, según el siguiente detalle: \$ 19:196.901,02 a favor de FEDIR S.A y \$ 6:434.568 a favor de GODDARD CATERING GROUP S.A;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2062 de fecha 21.08.19, cometi6 al Contador Auditor en el MIDES la intervenci6n del gasto total de hasta \$ 25:631.469,02;

6) que en la oportunidad por Resoluci6n N° 143/019 de fecha 31.10.19, la UCA resuelve ampliar las cantidades adjudicadas de acuerdo a detalle de Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de esa Resoluci6n, por el total de \$ 19:729.237 y \$ 16:261.237 a favor de FEDIR S.A y \$ 3:468.000 a favor de GODDARD CATERING GROUP S.A;

7) que los oferentes fueron notificados con fecha 1.11.19 y 4.11.19 respectivamente;

8) que con fecha 31.10.19, el INDA- MIDES informa que existe disponibilidad suficiente para atender el presente gasto;

CONSIDERANDO: que la presente ampliaci6n encuadra en lo dispuesto por el art6culo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el art6culo 211 Literal B) de la Constituci6n de la Rep6blica;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervenci6n del gasto total de hasta \$ 19:729.237, correspondiendo \$ 16:261.237 a favor de FEDIR S.A. y \$ 3:468.000 a favor de GODDARD CATERING GROUP S.A, por concepto de ampliaci6n de este llamado, previo control de su imputaci6n en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr